



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. 2017-13.108.371-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Lenguas en la Educación - MEGC

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatoria (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2017-13.108.371-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Educación ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Lenguas en la Educación, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo.

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Lenguas en la Educación, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2017-14438846-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Silvina Geraldine Kahan DNI N° 32318802; la Sra. Veronika Wachsmuth DNI N° 18847089; y el Sr. Marcelo Guillermo Palavecino DNI N° 14617064 y como Comité suplente al Sr. Gustavo Martín Acha DNI N° 18118180 y a la Sra. Natalia Virginia Maldonado DNI N° 23471048.

**Artículo 3°.-** Fíjese el día 26 de Junio de 2017, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 7 de Julio de 2017, a las 23:59 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA LENGUAS EN LA EDUCACION - MEGC

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

|                                  |                          |  |
|----------------------------------|--------------------------|--|
| <b>Nombre del cargo a cubrir</b> |                          | Gerencia Operativa Lenguas en la Educación |
| <b>Reporta a:</b>                | <b>Dirección General</b> | Planeamiento Educativo                     |
|                                  | <b>Subsecretaría</b>     | Planeamiento e Innovación Educativa        |
|                                  | <b>Ministerio</b>        | Educación                                  |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Régimen aplicable:</b> | Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).  |
| <b>Remuneración:</b>      | Fijada por Resolución N° 1258/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere. |

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 129/AJG/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Proponer y asistir en la implementación y evaluación de políticas educativas inclusivas en materia de lenguas adicionales.
2. Asistir en el diseño curricular en materia de lenguas adicionales.
3. Asistir en el diseño de proyectos de enseñanza de lenguas adicionales y acompañar en su implementación a los equipos del sistema educativo formal y no formal.
4. Asesorar a las supervisiones, equipos de conducción y docentes en lo referido a las lenguas adicionales.
5. Establecer pautas para la promoción de los estudiantes de lenguas adicionales articulando las distintas etapas de los trayectos escolares.
6. Propiciar y mantener vínculos con las representaciones extranjeras y otros organismos en lo referido a las lenguas adicionales.
7. Definir lineamientos de capacitación en lenguas adicionales, en coordinación con la Dirección General Escuela de Maestros.
8. Analizar, seleccionar y proponer métodos y materiales de vanguardia para la enseñanza de lenguas adicionales.

9. Propiciar la articulación y gestión de la oferta formal y no formal de lenguas extranjeras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. Establecer y mantener relaciones con las representaciones extranjeras para desarrollar y promover una amplia y variada cooperación en el campo de la educación.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

|                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| <b>Nivel Educativo</b>                | Título universitario de grado<br><b>(Excluyente)</b>  | Profesorado en Lenguas en idioma Inglés, Alemán, Francés, Italiano y/o Portugués.                                    |
|                                       | Posgrado<br><b>(Deseable)</b>   | Se valorarán estudios de posgrado con preferencia en maestrías relacionadas con la enseñanza de Lenguas Extranjeras. |
| <b>Experiencia Laboral Acreditada</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito público y/o privado participando en procesos de planeamiento y/o desarrollo curricular para la enseñanza de lenguas extranjeras <b>(Excluyente)</b>.</li> <li>• Contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo <b>(Deseable)</b>.</li> </ul> |  |

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <p><b>Conocimientos técnicos</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales enfoques para el diseño y desarrollo del currículum. Niveles de definición curricular. Mecanismos para el logro de consenso y participación en la construcción curricular.</li> <li>• Principales teorías de adquisición, enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras y segundas.</li> <li>• Elaboración de materiales para la enseñanza en diversos soportes. Producción de instrumentos de evaluación y corrección. Elaboración de rúbricas.</li> <li>• Recursos digitales (TIC) aplicados en la práctica docente de enseñanza de lenguas.</li> <li>• Métodos y criterios de evaluación adoptados en la enseñanza de lenguas extranjeras.</li> <li>• Sistemas vigentes de certificación internacionales.</li> <li>• Marcos teóricos vinculados con la Interculturalidad en la educación.</li> <li>• Ley N° 26.206: Ley de Educación Nacional.</li> <li>• Decreto N° 140/03: Escuelas Plurilingües.</li> <li>• Decreto N° 39/09: Incorpora de forma sistémica, progresiva y gradual, la enseñanza de lenguas extranjeras en el primer ciclo de las escuelas primarias.</li> <li>• Resolución N° 717/SED/99: Ordena la creación del programa de política plurilingüe de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>• Resolución N° 3.815/MEGC/09: Modifica la resolución 717- SED - 99 - Sistema de Certificación en Lenguas Extranjeras-CLE.</li> </ul> |
| <p><b>Nivel informático</b></p>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office</li> <li>• Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos:</li> </ul>  |
| <p><b>Otros</b></p>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos avanzados de idioma inglés (de no ser la lengua de su título docente)</li> <li>• Conocimientos avanzados de otra lengua extranjera enmarcada en el sistema de enseñanza de la Ciudad de Buenos Aires.</li> </ul>   |

**Artículo 4°. Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

| <b>Factor</b>   | <b>Subfactor</b>  | <b>Forma de Evaluación</b> | <b>Puntaje Máximo del Subfactor</b> | <b>Puntaje Máximo del Factor</b> |
|---|---|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b> | Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir  |                            | <b>5</b>                            | <b>10</b>                        |
|   | Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir  |                            |                                     |                                  |
|   | Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.<br><br>(Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera |                            | <b>4</b>                            |                                  |
|   | Por ejercer o haber ejercido la docencia  |                            | <b>1</b>                            |                                  |
| <b>Antecedentes laborales y su grado de</b>                                       | Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.  |                            | <b>15</b>                           |                                  |

|   |  |           |
|---|--|-----------|
| <b>vinculación con el cargo a cubrir.</b> | Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | <b>10</b> |
|---|--|-----------|



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. 2017-13108371-DGDSCIV S/Anexo Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Lenguas en la Educación - MEGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.